



LEY FERPA

La Ley FERPA (Family Educational Rights and Act), también conocida como la Enmienda Buckley, fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1974. Tiene como propósito proteger la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. **La Ley le provee a los estudiantes cuatro derechos:**

- El derecho a inspeccionar y revisar su expediente académico.
 - La Institución tiene 45 días a partir de la solicitud del estudiante para poner a su disposición el expediente.
- El derecho a que se enmiende alguna información de dicho expediente que el estudiante entienda que está incorrecto.
- El derecho a consentir o autorizar que se divulgue información del expediente.
- El derecho a reclamar o presentar una querrela a las Oficinas de FERPA por incumplimiento de la Ley.

El expediente académico lo pueden revisar las siguientes personas sin el consentimiento escrito por el estudiante:

- Facultad o personal administrativo de la Institución, que tenga un interés legítimo educativo.
- Padres de un estudiante dependiente, según se define en la Planilla de Contribución sobre ingresos.
- Cualquier persona que presente una orden judicial o sopena que obliga a la Institución a enseñar el expediente académico del estudiante.

Otras excepciones a la Ley: Divulgar información sin el consentimiento del estudiante:

- Funcionarios federales y estatales en procesos de auditoría o evaluación de cumplimiento con los programas educacionales
- Procesos de trámites de ayudas económicas
- Agencias acreditadoras
- En casos de una emergencia de salud o seguridad
- Como resultado de una vista disciplinaria a una alegada víctima de un delito de violencia
- Organizaciones realizando estudios para instituciones educativas

Directorio de Información

La Universidad Central de Bayamón en cumplimiento con las disposiciones de la Ley FERPA tiene como propósito proteger la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. La información que se incluye en el directorio se ofrecerá a terceros que la soliciten y que estén identificados dentro de las disposiciones establecidas en esta ley.

El Directorio de Información del estudiante incluye lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, concentración de estudios, fecha de estudios y grado más alto obtenido.

El estudiante determinará si autoriza o no autoriza a que se divulgue su información completando el formulario en la Oficina de Registro. El estudiante deberá entregar el documento en la Oficina de Registro para incluirse en el expediente académico del estudiante; de lo contrario la Institución ofrecerá la información según la ley lo permite.

Autorización del Directorio de Información

La Universidad Central de Bayamón, bajo las disposiciones de la Ley FERPA, le informa que usted tiene el derecho de relevar o retener información contenida en el Directorio de información. El Directorio de Información del estudiante incluye, nombre del estuante, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, concentración de estudios y grado más alto obtenido.

Favor de contestar lo siguiente: ¿Autoriza la divulgación a terceros, la información que se incluye en el Directorio de Información?

Autorizo

No Autorizo

Certifico que he recibido la orientación sobre estas Políticas y Leyes:

Nombre del estudiante

Firma del Estudiante

Núm. Estudiante

Nota: Favor de entregar este documento en la Oficina de Registro para incluirlo en su expediente académico. De lo contrario la Institución ofrecerá la información según la Ley lo permite. La vigencia de esta autorización aplica a su periodo de estudios sin interrupción. Si usted, desea realizar algún cambio de su decisión en el Directorio de Información, puede pasar por la Oficina de Registro y notificarlo.

Cordialmente,
Kendra M. Ortiz
Registradora

Revisado: 05/21/2019